

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada Caludia Victoria Rueda Santoyo, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, así mismo, el correo electrónico de la abogada que se relaciona en la demanda y el poder, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

LINA MARIA WOLFF TORO

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo
Solicitante	Promosumma S.A.S
Garante	Yaneth Cristina Arenas Suaza
Radicado	05001 4003 013 2022 00818 00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 1417
Asunto	Admite solicitud de aprehensión y entrega de vehículo

Toda vez que la presente solicitud fue debidamente subsanada y se encuentra ajustada a los supuestos del artículo 82, y ss. del Código General del Proceso, en consonancia con la Ley 2213 de 2022, la Ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria -Aprehensión y Entrega de Vehículo-, instaurada por **Promosumma S.A.S**, en contra de **Yaneth Cristina Arenas Suaza**.

Segundo: Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placa **GDX611** de propiedad de Yaneth Cristina Arenas Suaza identificada con c.c. 1.017.130.691 quien se localiza en la Calle 29 # 71-55 Medellín.

Tercero: De acuerdo con las directrices del Oficio S-2020-013152 de fecha 19 de agosto de 2020, emanadas por el Ministerio de Defensa Policía Nacional -Dirección de Tránsito y Transporte, se oficia a la **Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)**, para que realice la diligencia de aprensión y entrega del vehículo de Placa **GDX611**, Modelo **2020**, Marca **RENAULT**, Línea **NUEVO MASTER MINIBAND**, Servicio **PUBLICO**, Chasis **93YMAF4CELJ162728**, Color **BLANCO GLACIAL**, Motor **M9TC678CC031293**, de Propiedad de Yaneth Cristina Arenas Suaza, matriculado en la **Secretaría de Movilidad de Sabaneta-Antioquia**.

Una vez aprehendido el vehículo, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado **Promosumma S.A.S**, en el lugar dispuesto por este:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION	DEPARTAMENTO
MEDELLÍN	ALIANZAUTOS JL	CALLE 47 SUR #55 - 31 SAN ANTONIO DEL PRADO	ANTIOQUIA
COPACABANA	LA PRINCIPAL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ BODEGA 4 VEREDA EL CONVENTO.	ANTIOQUIA
MEDELLÍN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLÍN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 3	ANTIOQUIA
COPACABANA	SIA SAS	AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO BODEGAS 6 Y 7.	ANTIOQUIA

Para el efecto, el acreedor garantizado tiene como datos de ubicación PROMOSUMMA S.A.S., en la carrera 48 C No 16 sur - 48 en la ciudad de Medellín. O en los correos electrónicos dmejia@promosumma.com y lrestrepo@promosumma.com

Cuarto: Una vez se realice la entrega del vehículo antes mencionado, se procederá a dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

Quinto: Se reconoce personería a la abogada **Claudia Victoria Rueda Santoyo** con **T.P. 59.537** del C.S. de la J., para representar judicialmente los intereses de la parte actora, en los términos del mandato conferido.

LMWT

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Teléfono 2328525 Ext. 2313](tel:2328525)

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 067 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 DE
ABRIL DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

LMWT

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Teléfono 2328525 Ext. 2313](tel:2328525)

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b508c07c4f673a932724fab56b385579f051b230ed26f2644ec99e20e1505c37**

Documento generado en 21/04/2023 03:00:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>